núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-166

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	
SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes	
Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2015-2016 Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin	3
ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2015	8
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA	
Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de conservación y refuerzo de la carretera BU-V-5114 a la CL-632	20
AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS	
Aprobación del Plan Económico Financiero de 2015	22
AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	23
AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio de 2015	24
AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA	
Aprobación inicial de un Plan Económico-Financiero	25
AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	26





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 27 AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 28 **AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO** Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 30 **JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS** Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 32 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33 **JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS** Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34 **JUNTA VECINAL DE MONEO** Cuenta general del ejercicio de 2014 35 Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 36 **JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS** Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de 24 de julio de 2015 37 **JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO** Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 38 JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 39 JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 40 **JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO**

diputación de burgos

41

bopbur.diputaciondeburgos.es

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06248

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes

Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2015-2016

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, de conformidad con lo dictaminado por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 6 de agosto de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2015-2016 de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. - Objeto.

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto conocer las necesidades de plantas ornamentales de las Entidades Locales solicitantes para la ornamentación de sus jardines y vías públicas, con la finalidad de financiar su adquisición y proceder a la distribución de las mismas.
- 1.2. No serán objeto de esta convocatoria las plantas ornamentales no concedidas dentro de la campaña de distribución de la propia Diputación Provincial, o adquiridas por las Entidades Locales por otros medios.

Segunda. - Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que realicen su solicitud de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Tercera. - Financiación de la campaña.

- 3.1. Una vez conocidas las necesidades de plantas ornamentales de las Entidades Locales solicitantes, se realizará el correspondiente concurso para su adquisición, cuyo presupuesto será de 60.000 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2016.
- 3.2. La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de un 70% del coste total de las plantas concedidas, o en su caso de un máximo de 3.000 euros por Entidad Local solicitante. A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales.

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

Cuarta. - Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es).

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o Auxiliares de la Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.2. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria se realizará por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.
 - Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.
- 5.1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - Sexta. Criterios de adjudicación de las plantas.
- 6.1. Para la concesión de las plantas y el otorgamiento de la correspondiente ayuda se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:
- 1.º Tendrán preferencia las Entidades Locales solicitantes que no hubieran sido beneficiarias en las dos convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.
- 2.° Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 entre el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de plantas a las solicitudes de mayor importe hasta ajustar el número de plantas solicitadas con el número de plantas disponibles.

Séptima. - Procedimiento y resolución.

- 7.1. La tramitación de los expedientes será realizada por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.
- 7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiada la misma de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de resolución, la adjudicación de las plantas solicitadas.
- 7.3. El número de plantas a entregar por la Diputación Provincial de Burgos a cada solicitante se ajustará a la disponibilidad presupuestaria.
- 7.4. Se notificará la adjudicación de las plantas a las Entidades Locales solicitantes en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la resolución, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente.

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

7.5. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. - Retirada de las plantas concedidas.

- 8.1. Previamente a la retirada de las plantas concedidas, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar el 30% del importe total de las plantas concedidas, en la cuenta número ES97 2100 9168 65 2200020270 de La Caixa, a nombre de esta Diputación Provincial.
- 8.2. El incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior será causa de la pérdida de la ayuda concedida para la adjudicación de plantas, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado primero en la lista de reserva de acuerdo con la valoración descrita en la Base Séptima.
- 8.3. Las plantas serán puestas a disposición de las Entidades Locales beneficiarias, previa notificación, en la Finca Río Cabia (Albillos) durante los meses de enero y febrero de 2016, quedando la retirada y el transporte de las plantas desde dicha finca hasta su lugar de destino como responsabilidad de los beneficiarios.
- 8.4. Se concederá a las Entidades Locales beneficiarias un plazo aproximado de 30 días naturales para la retirada de las plantas desde la fecha en la que se realice la notificación a la que se refiere la Base 8.3. Para proceder a la retirada de las plantas concedidas en la Finca Río Cabia será necesario presentar el resguardo bancario justificativo del ingreso del importe indicado en la Base 8.1. En caso de no cumplirse este plazo, las Entidades Locales beneficiarias perderán el 30% del valor de las plantas ingresado previamente.

Novena. - Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, así como a disponer de los medios necesarios para garantizar el buen estado de las plantas concedidas durante el transporte al que se refiere la Base 8.3 y su correcta plantación, favoreciendo su enraizamiento y posterior supervivencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente se prestará el asesoramiento y se facilitará la información necesaria en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de agosto de 2015.

El Presidente, César Rico Ruiz La Secretaria General accidental, María Pilar González Juez

* * *

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

ANEXO I SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D	en calidad de Alcalde/Presidente
de la Entidad Local	
de conformidad con las Bases de I	a convocatoria pública de entrega de plantas
a las Entidades Locales de la provi	incia de Burgos para el desarrollo de la campaña de
distribución de plantas ornamental	es 2015-2016,

SOLICITA las plantas que se relacionan a continuación:

FRONDO	SAS		CONÍFER	RAS		ARBUST	гоѕ	
	Precio aprox.	N°		Precio aprox.	N°		Precio aprox.	N°
ACACIA	12,00		ABETO	7,00		ALIGUSTRE CALIFORNIA	0,20	
ACER	11,00		CEDRO	7,00		BERBERIS	3,00	
ALIGUSTRE ÁRBOL	12,00		CIPRÉS	2,00		ESCALONIA	3,00	
CATALPA	9,00		PINO	4,00		DURILLO	3,00	
CHOPO BOLEANA	8,00		THUYA ESMERALDA	2,00		EVÓNIMO JAPONICA	2,00	
CIRUELO ROJO JAPONÉS	16,00		CUPRESOCYPARIS LEYLANDI	2,00		LAUREL CEREZO	3,00	
FRESNO COMÚN	11,00					LILAS	5,00	
PLÁTANO	11,00					ROSALES	1,20	
SAUCE	9,00							
NOGAL	12,00							

COMPROMETIÉNDOSE A

- Aceptar la ayuda que en su caso pudiera otorgarse, y de no ser posible renunciar a ella en un plazo de quince días
- Destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicos

Y DECLARA

- · No encontrase inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la Entidad Local con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

	de	- 1	$\alpha \alpha \alpha$	4 -
⊢n.	a ne	nе	701	ריו

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06259

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2015

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 27 de abril de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. - Objeto y finalidad de la subvención.

- 1.1. A la vista del notable incremento de la tasa de abandono de animales de compañía en los últimos años en la provincia de Burgos, que no sólo afecta a las condiciones de bienestar animal de estos ejemplares sino que ocasiona numerosos problemas sanitarios y de seguridad vial en nuestros municipios, la presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar las actividades de defensa, protección y mantenimiento de los animales de compañía abandonados en la provincia por parte de las Asociaciones y Sociedades protectoras de animales con la finalidad de garantizar las condiciones mínimas de protección y bienestar de estos animales. Esta finalidad se justifica en base a Ley 5/1997, de 24 de abril, de Animales de Compañía de Castilla y León, que regula en nuestra Comunidad la necesaria colaboración entre las Administraciones Públicas y las asociaciones de protección y defensa de los animales así como a la necesidad de aumentar la sensibilización ciudadana en torno al respeto de los derechos de los animales de compañía.
- 1.2. Podrán ser subvencionadas las actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, las campañas de sensibilización y los programas de adopción de animales de compañía desarrollados por las Asociaciones y Sociedades Protectoras de Animales durante el año 2015.
- 1.3. De acuerdo con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace constar como no propia la calificación competencial en la que se enmarca la finalidad de la presente convocatoria. Por ello, y ante la tramitación del expediente para la atribución por delegación de competencias distintas de las propias, tanto la aprobación de las presentes Bases como la resolución de la convocatoria quedarán condicionadas a la obtención de

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

la correspondiente autorización de la Junta de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el referido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios.

- 2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las Asociaciones y Sociedades Protectoras de Animales legalmente constituidas sin ánimo de lucro en la provincia de Burgos y que desarrollen de forma activa actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados.
- 2.2. Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y mantener su domicilio social en la provincia de Burgos. Asimismo deberán justificar sus actividades de protección y defensa de los animales mediante la correspondiente presentación de una copia de sus Estatutos, en los que debe reflejarse la finalidad de la asociación.
- 2.3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercera. - Procedimiento de concesión.

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con las bases generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases específicas.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en «www.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.
 - 4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
- Memoria que incluya una breve descripción de la asociación solicitante y de las actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados objeto de la subvención. En la memoria se deberán describir claramente los medios materiales y personales con los que cuenta el solicitante para el desarrollo de dichas actividades, así como el ámbito de actuación de las mismas, incluyendo en cualquier caso una referencia a los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes que comprende dicho ámbito de actuación.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para las actividades objeto de la solicitud de subvención. Si el importe de alguno de los gastos subvencionables superase los 18.000 euros (sin IVA), el solicitante deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

- Copia del C.I.F. de la asociación solicitante.
- Copia de los estatutos vigentes de la asociación solicitante en los que se especifique claramente que entre sus fines y actividades se encuentra la protección y defensa de los animales.
- Documentación que acredite la inscripción del solicitante en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.
 - Declaración jurada según modelo Anexo II.
 - Declaración responsable de ayudas según modelo Anexo III.
- 4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.
- 4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - Quinta. Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.
- 5.1. En todo caso su presupuesto global será de 10.000 (diez mil) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.489.03 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015.
- 5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% de los gastos subvencionables y, en su caso, de un máximo de 4.000 euros por entidad beneficiaria.
- 5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe total de las subvenciones recibidas no supera el coste de los equipos subvencionados. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.
 - Sexta. Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.
- 6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 10 puntos:
- a) Aquellas asociaciones que acrediten la utilización de instalaciones adecuadas destinadas al refugio y mantenimiento de animales de compañía abandonados recibirán un máximo de 5 puntos.
- b) Por el número de animales de compañía abandonados atendidos por la asociación solicitante se otorgará un máximo de 3 puntos.
- c) Aquellas asociaciones que desarrollen programas específicos de adopción de animales de compañía abandonados, o que colaboren con otras entidades en el desarrollo de estos programas recibirán un máximo de 2 puntos.

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

6.2. En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

- 7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.
- 7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como órgano de resolución, la concesión de las subvenciones.
- 7.3. El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.4. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.
- 7.5. En cualquier caso, la resolución de la convocatoria quedará condicionada a la obtención de la autorización de la Junta de Castilla y León a la que hace referencia la Base 1.3.

Octava. - Aceptación de la subvención.

- 8.1. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria, y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.
- 8.2. Los beneficiarios estarán obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente en el que reciban la notificación de la concesión de la subvención. Esta aceptación se realizará mediante la presentación del modelo Anexo IV. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido la aceptación expresa, se les declarará decaídos en sus derechos en los términos del artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. - Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Sólo serán subvencionables aquellos gastos realizados durante el año 2015 en el desarrollo de actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, campañas de sensibilización y programas específicos de adopción. Entre estos gastos se incluyen, por ejemplo, los costes de la recogida en el lugar de abandono de los animales, los medicamentos o productos de alimentación de los animales durante su periodo de recogida, los honorarios o nóminas de

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

profesionales veterinarios, los gastos de mantenimiento de las instalaciones que sirvan de refugio para los animales o los gastos derivados del desarrollo de campañas de esterilización de animales o de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana.

- 9.2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de las actividades para las que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.
- 9.3. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. - Obligaciones de los beneficiarios.

- 10.1. Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.
- 10.2. La Diputación Provincial de Burgos, a través del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, se reserva la facultad de comprobar los datos aportados en la solicitud y, en su caso, las actuaciones realizadas.

Undécima. - Justificación de la subvención.

- 11.1. Para la justificación de la subvención, las asociaciones beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:
- Memoria justificativa en la que se detallen las actuaciones realizadas en el desarrollo de actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, campañas de sensibilización y programas específicos de adopción, indicándose el número de animales atendidos en cada caso.
 - Cuenta justificativa de gastos según modelo Anexo V.
- Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según modelos Anexos II y III.

Duodécima. - Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

- 12.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de noviembre de 2015.
- 12.2. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Decimotercera. - Protección de datos de carácter personal.

13.1. Los datos de carácter personal facilitados por los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria serán incluidos en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Burgos, los cuales se encuentran inscritos en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar la correspondiente subvención. Los titulares de estos datos pueden ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre ellos enviando comunicación escrita a: Diputación Provincial de Burgos paseo del Espolón, 34, 09001 Burgos. (Ref. Protección de Datos).

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

13.2. De igual modo, los datos personales de terceros que se hayan facilitado para la tramitación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán incluidos en los ficheros responsabilidad de la Diputación Provincial de Burgos, siendo responsabilidad del solicitante dar traslado de este hecho a las personas afectadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de agosto de 2015.

El Presidente, César Rico Ruiz La Secretaria General accidental, María Pilar González Juez

* * *

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad segon convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy		que complementa:	Señale el número y título del aparta
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo III) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A relienar por cada unidad según convocatoria) Copia, de los Estatutos vigentes de la Asociación. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy		r que complementa.	Senale el numero y mulo del aparte
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A relienar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			311131111111111111111111111111111111111
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo III) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy	,		
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaría, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			***************************************
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			100000000000000000000000000000000000000
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			***************************************
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			3,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy		351111111111111111111111111111111111111	***************************************
Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo II) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy	***************************************	***************************************	***************************************
Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y la dentificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo III) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			***************************************
Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y le identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo III) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			***************************************
Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y la dentificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo III) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy		***************************************	*******************************
Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y ldentificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo III) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria) - Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación - Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la JCy			
		caria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo II) as. (Anexo III) riente de obligaciones tributarias y con la Segurida según convocatoria) vigentes de la Asociación	Certificación de cuenta bo Anexo declaración jurada Anexo declaración de ayu Acreditación de estar al o Otros: (A rellenar por cada unid

Firma			
		Firma	
		Firma	
		Firma	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015



ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

D./D ^a , con D.N.I en nombre y representación de
DECLARA:
 a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal a Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria
□AUTORIZA □NO AUTORIZA
A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
SE COMPROMETE:
 A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud. A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
En a de de 20
EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:
EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS







miércoles, 2 de septiembre de 2015



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nomb	ore y Apellidos			N.I.F.	
		EN REPRES	ENTACION DE	I,	
Bene	ficiario / Entidad Local			N.I.F./C.I.F.	
	Que SI ha solicitado de ejecución para el	/recibido las sigu	CLARA ilentes ayudas ¹	para el mismo	proyecto o fase
-	de ejecución para en	\$h			
	ORGANISMO	FECHA	ICITADO IMPORTE	FECHA	CEDIDO IMPORTE
	Que NO ha solicitac para los que se solici Y que el importe de	ta la subvención.		8 8	2
inver	sión realizada.	V SE CON	IPROMETE A		
		Y SE CON	IPHOMETEA		
que :	Comunicar a la Excr se produzca con posteri			ier solicitud, co	ncesión o pago
	En		a de	٠	de 20
	EL SO	DLICITANTE / RE	EPRESENTANTE	ELEGAL	
	Fdo.:				
EXC	MO. SR. PRESIDENTE	DE LA EXCMA.	DIPUTACION P	ROVINCIAL D	E BURGOS

Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.







miércoles, 2 de septiembre de 2015



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

-	Expediente nº / N* Ref.	Localización de la Inversión
Datos Subvención	Proyecto / Actividad	
Da	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida
exped	lidad de ¹ iente número	de la entida , titular de , con domicilio e , N.I.F.
1	EXPONE	
ae C	oncesion de la Dibutació	
descri	ta, en los términos y con los ssión y en la Convocatoria de	n Provincial de Burgos, por la que se concede una subvención de Euros, y que ACEPTA la Subvención concedida arriborequisitos y condiciones establecidos en la Resolución de la misma.
descri	ta, en los términos y con los ssión y en la Convocatoria de	una subvención de Euros, y que ACEPTA la Subvención concedida arriborequisitos y condiciones establecidos en la Resolución de la misma.
descri	ta, en los términos y con los sión y en la Convocatoria de En	una subvención d Euros, y que ACEPTA la Subvención concedida arrib requisitos y condiciones establecidos en la Resolución d la misma. , a de de de
descri Conce	ta, en los términos y con los esión y en la Convocatoria de En	una subvención d Euros, y que ACEPTA la Subvención concedida arrib requisitos y condiciones establecidos en la Resolución d la misma. , a de

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 166

NIF.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

ANEXO V

miércoles, 2 de septiembre de 2015

		IMPORTE	
		F ЕСНА Р АGO	TOTAL
Lugar de la Inversión	Subvención	FECHA EMISIÓN FECHA APROBACIÓN FECHA PAGO	
		FECHA EMISIÓN	
	Total Justificado	CONCEPTO	
		N-Factura	
Proyecto	Total Inversion	Рючеерон	

ח/ח	DECLARO RAJO	DEC! ABO BA.IO
MR	MI RESPONSABILIDAD:	
Š	1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.	ativa de Gastos.
N	2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.	enta la concesión de la subvención.
က	3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.	el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4	4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.	ibutarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación,
<u>п</u>	En de de de de 20	
	EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL	ν° Β° (²⁾ EL ALCALDE

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de. (2) Sólo en el supuesto de Administración.

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06172

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

De conformidad con el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de conservación y refuerzo de la carretera BU-V-5114 a la CL-632 por Aguilar de Bureba (Burgos), según el proyecto técnico de la Ingeniero de Caminos D.ª Margarita Peraita Juez, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información: Información en:

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba. En Aguilar de Bureba. 09246 Aguilar de Bureba (Burgos), aguilardebureba@diputaciondeburgos.net

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, 09246, Plaza Mayor, número 6, tel.: 947 615 992. Correo electrónico: aguilardebureba@diputaciondeburgos.net

Fecha límite de obtención de documentación e información: El plazo de solicitud que es de trece días naturales.

Número de expediente: Expediente n.º 1. Carretera Aguilar de Bureba.

2. – Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción del objeto: Según proyecto de conservación y refuerzo de la carretera BU-V-5114 a la CL-632 por Aguilar de Bureba (Burgos).

Lugar de ejecución y entrega: Ayuntamiento de Aguilar de Bureba.

- 3. Plazo de ejecución/entrega: Dos meses a partir del acta de comprobación y replanteo.
 - 4. Tramitación y procedimiento:

Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con criterios de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

5. – Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente; se puntuarán en orden decreciente:

- Precio oferta económica hasta 90 puntos. La puntuación se determinará según la fórmula descrita en el pliego de condiciones.
 - Aumento de plazo de garantía, 10 puntos.

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

6. - Presupuesto base de licitación. Precio:

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 146.693,57 euros al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de 30.805,65 euros, lo que supone un total de 177.499,22 euros.

- 7. Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 5.532 euros, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.
 - 8. Garantía definitiva: Un 5% del importe de la adjudicación.
- 9. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.
- 10. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: En el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, en horario de atención al público, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Aguilar de Bureba, a 17 de agosto de 2015.

El Alcalde, José Abel Varga Gómez

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06253 68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2015, aprobó el Plan Económico Financiero 2015 exigido por el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (LEPYSF), por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2014. En virtud de lo establecido en el artículo 26.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, se procede a su exposición pública, a efectos meramente informativos. Dicho Plan puede consultarse en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barbadillo de Herreros, a 26 de agosto de 2015.

El Alcalde, Roberto Neila García

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 22 -





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06181

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	60.756,47
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.700,00
4.	Transferencias corrientes	62.600,00
6.	Inversiones reales	37.810,74
	Total presupuesto	220.867,21

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	79.958,81
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.650,00
4.	Transferencias corrientes	69.516,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.242,40
7.	Transferencias de capital	37.500,00
	Total presupuesto	220.867,21

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo. -

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, Grupo A-1, nivel 21, Secretaría-Intervención (interino).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde, José María Ruiz Villalobos

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06180

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 11 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 11 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de agosto de 2015.

El Alcalde, Rafael Temiño Cabia

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06251 68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Plan Económico-Financiero con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2014. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para que por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Plan Económico-Financiero se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una copia del Plan se halla a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede del Ayuntamiento.

En Pineda de la Sierra, a 25 de agosto de 2015.

El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06171

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular para el Juzgado de Paz de Pradoluengo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de veinte días hábiles para que aquellas personas que estén interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito acompañando los documentos siguientes:

- 1. Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo, en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
 - 2. Fotocopia del D.N.I.
- 3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Pradoluengo, a 17 de agosto de 2015.

El Alcalde, Antonio Miguel Arauzo González

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06175

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente de modificación de crédito número 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio de 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

Por progr.	Económica	Denominación	Importe	
011	91100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	47.972,20	
		Total TCA	47.972,20	
	TRANSFERENCIAS DE ORÉDITO (DIOMANI IOIÓN)			

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

Por progr.	Económica	Denominación	Importe
161	61900	Infraestructuras generales	-42.152,22
152	62200	Edificios y otras construcciones	-5.819,98
		Total TCA	-47.972,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanavides, a 20 de agosto de 2015.

La Alcaldesa, María Belén Gutiérrez Escudero

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06179

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente de modificación de crédito número 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio de 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

Por progr.	Económica	Denominación	Importe
942	46800	A Entidades Locales Menores	40.000,00
942	46800	A Entidades Locales Menores	8.412,37
920	22799	Otros trabajos realizados por	
		empresas y profesionales	5.989,74
		Total TCA	54.402,11

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

Por progr.	Económica	Denominación	Importe
161	61100	Otras inversiones	-40.000,00
164	22100	Energía eléctrica	-7.051,97
152	21200	Edificios y otras construcciones	-360,40
152	21200	Edificios y otras construcciones	-1.639,60
169	21000	Infraestructuras y bienes naturales	-3.000,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	-1.000,00
920	12002	Sueldos del grupo B	-350,14
169	62500	Mobiliario	-1.000,00
		Total TCA	-54.402,11

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde, José Antonio Martínez Castro

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06183

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición púbica, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	56.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.000,00
3.	Gastos financieros	147,56
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	33.763,44
9.	Pasivos financieros	3.689,00
	Total presupuesto	210.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	59.598,52
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000,00
4.	Transferencias corrientes	82.985,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
7.	Transferencias de capital	24.316,48
	Total presupuesto	210,000.00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotragero. -

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Grupo A-1. En propiedad. Agrupada.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Operario de Servicios Múltiples, 1.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 30 -





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotragero, a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde, Serafín Aguilar García

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06177

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del expediente 1/14 de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/14 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Huéspeda de Caderechas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rucandio, a 26 de mayo de 2015.

La Alcaldesa, Susana Saiz Hoz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06178

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de mayo de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.650,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos	19.200,00
	GASTOS	
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	10.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total gastos	19.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Huéspeda de Caderechas, 21 de julio de 2015.

La Alcaldesa, Susana Saiz Hoz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06176

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.400,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total ingresos	16.100,00
	GASTOS	
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total gastos	16.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrid de Caderechas, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde, Custodio Ramos Miguel

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06268 68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moneo, a 27 de agosto de 2015.

El Alcalde, Carlos García López

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06269 68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

La Junta Vecinal de Moneo, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moneo, a 27 de agosto de 2015.

El Alcalde, Carlos García López

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-05985

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

Corrección de errores

Advertido error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de 24 de julio de 2015, relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria, se procede a su subsanación de la forma siguiente:

Donde dice: «Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros...».

Debe decir: «Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros...».

El plazo de exposición al público de quince días quedará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo, Ricardo López Arroyo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 37 -





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06174

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 4 de marzo de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	19.500,00
	Total ingresos	45.100,00
	GASTOS	
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	26.500,00
	Total gastos	45.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaopio, a 19 de agosto de 2015.

El Alcalde, Adolfo Bárcena Sáez

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06169

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD/2015/001 del ejercicio de 2015

El expediente MOD/2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación		Importe
6.	Inversiones reales		15.000,00
		Total aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominaciór	7	Importe
6.	Inversiones reales		-15.000,00
	To	otal disminuciones	-15.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 20 de agosto de 2015.

El Presidente, Ignacio González Díez

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06170

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD/2015/002 del ejercicio de 2015

El expediente MOD/2015/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación		Importe
6.	Inversiones reales		8.000,00
		Total aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación		Importe
6.	Inversiones reales		-8.000,00
		Total disminuciones	-8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 20 de agosto de 2015.

El Presidente, Pedro Camarena Camacho

diputación de burgos





núm. 166



miércoles, 2 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06173

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.825,00
6.	Inversiones reales	8.106,81
	Total presupuesto	18.931,81
	ESTADO DE INGRESOS	
Сар.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.940,00
7.	Transferencias de capital	6.180,00
	Total presupuesto	26.320.00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo. – Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trashaedo del Tozo, a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo, José Antonio Arroyo Corral

diputación de burgos